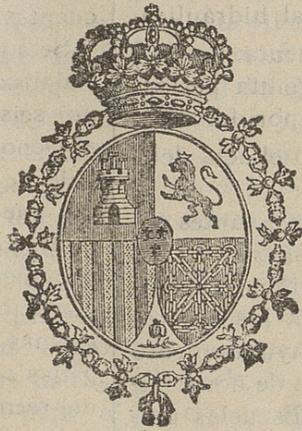


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Abril de 1929.)

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Núm. 1.834

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos**

*Rectificación del concurso ordinario de vacantes publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 2 de Abril actual, por errores de composición.*

**PROVINCIA DE VALLADOLID**

433. Una plaza de Mozo de carga de Correos en la Estafeta de Medina del Campo, con 1.500 pesetas. No exceder de cuarenta años de edad, pudiendo ser trasladado por la Dirección general donde las necesidades del servicio lo exijan en cualquier momento.

Madrid, 5 de Abril de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

(Gaceta del 6 de Abril de 1929.)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 1.848

**GOBIERNO CIVIL**

**Junta provincial de Abastos de Valladolid**

**CIRCULAR**

En vista de lo comunicado por la Dirección general de Comercio y Abastos en oficios del 22 de Marzo y 9 del actual, se hace público para conocimiento de los fabricantes de harinas de esta provincia que la Dirección, en su deseo y norma de facilitar la acción industrial y comercial dentro del régimen establecido, y con las garantías necesarias para el cumplimiento del mismo, ha acordado se les permita molturar a dichos industriales trigo exótico cuya harina podrán vender sin previa mezcla, con la procedente de trigo nacional, pero exigiéndoles que en toda partida sea igual el número de sacos de harina exótica y nacional, es decir, que cada dos sacos, uno de harina nacional y otro de exótica, tendrán el precio medio que debe atribuirse a la mezcla y su venta se hará siempre por parejas de sacos. Los permisos de molturación del trigo importado, no se concederán como no se tenga la certeza de que el fabricante que lo solicita tiene en sus almacenes harinas de procedencia nacional en igual cantidad que la resultante de la moltura-

ción de los trigos cuya molienda se pide, teniendo presente su rendimiento o bien trigo nacional que pueda producir la misma cantidad de harina. Este extremo podrá acreditarse por medio de una declaración jurada del fabricante de las existencias de trigos y harinas nacionales que tenga en su fábrica.

Lo que se inserta en este periódico oficial a los efectos legales. Valladolid, 10 de Abril de 1929.

El Gobernador-Presidente,

*El Marqués de Guerra.*

Núm. 1.849

**GOBIERNO CIVIL**

Cuenta mensual de las cantidades ingresadas para pago del señor Delegado gubernativo, don David Suárez Yarza, según Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Marzo de 1926.

**Mes de Marzo**

**Ingresos**

Saldo de cuenta anterior 327'87 pesetas.

- Pagado por el partido de Medina del Campo, 90 pesetas.
- Id. por el de Olmedo, 105.
- Id. por el de Villalón, 85.
- Id. por el de Medina de Rioseco, 80.
- Id. por el de Tordesillas, 55.
- Id. por el de Peñafiel y Valoria la Buena, 90.

Id. por el de Mota del Marqués, 60.

Id. por el de Nava del Rey, 55.

Id. por el Ayuntamiento de la capital, 110.

Suma total, 1.057'87.

**Gastos.**

Entregado al Delegado gubernativo, don David Suárez Yarza, 854 pesetas.

- Habilitación, 25.
- Limpieza local, 4.
- Sellos, 1'35.
- Suma total, 884'35.

Saldo que pasa a cuenta nueva, 173'52.

Valladolid, 10 de Abril de 1929.—*Ludovico Barrera.*-Intervenida y conforme: El Gobernador civil, *El Marqués de Guerra.*

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 1.842

**Arroyo**

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al pasado ejercicio de 1928, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con objeto de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Arroyo, 8 de Abril de 1929.—El Alcalde, Pablo Manzano.

Núm. 1.829

**Cabezón**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día 19 de Marzo último ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

**Parte real**

D.<sup>a</sup> Josefa González Malfaz.  
D. Dionisio Coloma Bajón.  
» Isidoro Baruque Manso.  
» Emilio Simón Lara.  
» Pedro Rivas Concejo.  
» Valeriano González Matallana.

**Parte personal**

D. Braulio Aparicio Saldaña.  
» Julio de la Red González.  
» Santiago de la Red González.  
» Mateo Paramio García.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Cabezón, 7 de Abril de 1929.—  
El Alcalde, Teodoro Revilla.

Núm. 4.464

**Peñafiel**

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento pleno en las sesiones que han celebrado en los meses de Junio y Julio del año actual.

*Acuerdos de la Comisión municipal permanente. — Mes de Junio*

Día 1.º.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haberse pagado la contribución de este Municipio del primer semestre del año actual.

Se aprobó una relación de los suministros facilitados en los meses de Enero a Mayo último a cuerpos del Ejército y Guardia civil, importante quinientas cuarenta y seis pesetas veinte céntimos.

Se acordó pagar a la Sociedad La Cerámica trescientas noventa y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos por ciento cincuenta tubos de gres, y a don Vicente

Calabaza sesenta y seis pesetas por doce sacos de cal hidráulica.

Se aprobó una cuenta, de Graciano Ruiz, de treinta pesetas cincuenta céntimos por dulces.

Día 8.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó entregar, lo antes posible, al señor Maestro de la Escuela Nacional de niños, número 1, de esta localidad, los solares ofrecidos por el Ayuntamiento para la construcción de dos edificios con destino a Escuelas unitarias.

Dada cuenta de haber declarado el Tribunal Económico administrativo provincial de Valladolid con derecho a este Ayuntamiento para exigir el arbitrio de rodaje por el camino de Jamiel, se acordó proceder al cobro.

Se acordó dar cuenta al Pleno de la ordenanza formada por la Permanente para la percepción del arbitrio sobre el consumo de carnes por el peso en vivo de las reses.

Dada cuenta de una instancia de don Saturnino Sampedro Marcos solicitando se le nombre Interventor de estos fondos municipales, interinamente, se acordó acceder a tal pretensión.

Día 15.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones que afectan a los Ayuntamientos publicadas en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial», y la Permanente se dió por enterada.

Día 22.—Se aprobó el acta anterior y el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente y Ayuntamiento pleno en las sesiones que han celebrado en los meses de Marzo, Abril y Mayo del año actual.

Se acordó entregar al Delegado de esta Alcaldía en el arrabal de Mérida, veinticinco pesetas para ayuda de los gastos que hagan los mozos en la función que ha de tener lugar el 2 de Julio del año actual.

Día 29.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y la Permanente quedó enterada, de haber dado posesión el 20 de Junio al señor Interventor de fondos municipales, don Saturnino Sampedro, y el 28 del mismo, al Alguacil don Ángel Alonso.

Se acordó pagar a la Asociación general de Ganaderos del Reino, la cuota de diez pesetas del año actual.

Se dió cuenta de los cobros y pagos realizados por el Ayuntamiento en Valladolid el 25 de Junio y la Permanente se dió por enterada.

Se leyeron y aprobaron varias cuentas de particulares.

Se acordó pagar a don Vicente Calabaza treinta y nueve pesetas por seis sacos de cemento, y que al Depositario de fondos municipales le sean de abono seis pesetas que entregó a un enfermo y pobre para trasladarse al Hospital provincial; doce pesetas sesenta céntimos pagadas por tres telegramas, y veinticinco pesetas pagadas a los talladores de mozos del reemplazo actual.

**Mes de Julio**

Día 6.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia recibida durante la semana y de la cantidad recaudada por derechos y tasas en el mes de Junio del año actual.

Se aprobaron varias cuentas de particulares.

A propuesta del señor Interventor de fondos municipales se acordó someter a la deliberación del Pleno designar una persona que inspeccione al personal encargado de la vigilancia de los derechos y tasas y arbitrios, el cumplimiento de su deber, y al propio tiempo fiscalice si se comete alguna defraudación.

Día 13. Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar cuenta al Pleno de la comunicación del señor Presidente de la Sociedad de Tiro Nacional de Valladolid, en la que ruega se le manifieste si el Ayuntamiento desea que se organice en esta cabeza de partido una Escuela al objeto de dar facilidad para aprender la instrucción premilitar a los mozos que se acojan a los beneficios de la cuota.

Se aprobó la distribución de fondos del mes de Julio.

Se acordó conceder a Félix Chicote la autorización que solicita para abrir en la casa de su propiedad, en la calle Derecha al Coso, número 63, el hueco de puerta que en aquélla indica.

Se acordó que al infrascrito Secretario le sean de abono ocho pesetas que, en nombre del Ayuntamiento, ha pagado por dos libros para la contabilidad del Pósito.

Se acordó que al señor Alcalde de San Sebastián le sean enviadas dos pesetas cincuenta céntimos que ha pagado por el reconocimiento de un mozo por el cupo de esta villa.

Se leyeron y examinaron varias cuentas de particulares y se acordó hacer el pago de las mismas.

Se acordó gratificar a Cástor Platero y Santiago Alonso por haber dado muerte a seis aves de rapiña.

Día 20.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó hacer saber a don Manuel García Díez, haber hecho firme el Tribunal Económico administrativo provincial el acuerdo recaído en la reclamación interpuesta por aquél contra la imposición del arbitrio de rodaje en el camino de Jamiel y que se proceda al cobro.

Se acordó hacer público por medio de bando y edictos, que desde el 26 de los corrientes, de nueve a doce y de tres a seis, dé principio la cobranza de los derechos y tasas.

Se acordó declarar vecino de esta villa a don Saturnino Sampedro Marcos, y que se comunique al señor Alcalde de Valladolid para que dé baja en dicha capital.

Se acordó el arreglo del camino de Jamiel.

Se acordó dar cuenta al Pleno haber solicitado don José Lombardía autorización para instalar en esta villa, por cinco años, bancos anunciadores para beneficio de la Industria y el Comercio.

Se acordó la compra del tomo que para la Sección de Nacimientos del Registro civil de esta villa, reclama el señor Juez municipal.

Se aprobaron varias cuentas de particulares.

Se acordó que a los herederos de Hilario Margüello, les sea de abono veintiún pesetas por siete días del mes de Mayo, como vigilantes de las exacciones.

Se aprobaron dos cuentas importantes ciento setenta y dos pesetas, de los gastos hechos por los dos Tenientes de Alcalde en cinco viajes a Valladolid en comisión del Ayuntamiento.

Día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones que afectan a los Ayuntamientos, publicadas en la *Gaceta de Madrid*, y la Permanente quedó enterada.

Se leyeron y aprobaron tres cuentas: una, de cuatrocientas veinticuatro pesetas, de los gastos hechos por el señor Alcalde, en siete viajes a Valladolid en comisión del Ayuntamiento, y uno a Madrid, acompañado en ese del primer teniente Alcalde; otra, de diez y seis pesetas por el jornal de una yunta, y otra de veinticuatro pesetas, por veinticuatro gavillas de paja encañadura para atar la leña procedente de la olivación hecha al arbolado.

*Acuerdos del Ayuntamiento pleno. — Mes de Junio*

Día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que el señor Alcalde

haga entrega de los solares para la construcción de los edificios escolares al señor Maestro de la Escuela Nacional del Distrito número 1.

Se acordó poner en conocimiento de la Junta Calificadora de destinos públicos que, por segunda vez, sean anunciadas las tres plazas de barrenderos que quedaron desiertas, para ser provistas en propiedad.

Se acordó declarar vacantes una plaza de Fiel Recaudador de las exacciones que este Municipio administra, y cuatro de segundos vigilantes de dichas exacciones, con la asignación anual la primera de mil doscientas setenta y siete pesetas cincuenta céntimos, y de mil noventa y cinco pesetas cada una de las demás, y que se remita certificación de este particular al excelentísimo señor Presidente de la Junta Calificadora de destinos públicos.

Se acordó aprobar la ordenanza para la percepción de los derechos del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas por el peso en vivo de la res, y que se exponga al público por quince días, a los efectos de reclamación.

Se acordó aprobar el nombramiento de Interventor de fondos municipales, hecho por la Comisión permanente, a favor de don Saturnino Sampedro, con la asignación de cuatro mil pesetas.

Se acordó aprobar los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en el primer cuatrimestre del año actual.

Se acordó autorizar a la Comisión de Hacienda para arrendar, por lo que resta de año, el local que fué Matadero viejo de reses, en la cantidad de cien pesetas.

Se acordó comprar al Colegio Oficial de Secretarios e Interventores provinciales y municipales de Valladolid, el material que sea necesario para las oficinas de este Ayuntamiento, y autorizar al señor Alcalde para que formalice el contrato.

Se acordó autorizar a don Jacinto Molinero para derribar y reedificar la casa de su propiedad en la calle de la Judería, señalada con los números 12 y 14, ateniéndose para la cimentación a la que le fije la Comisión de obras, teniendo en cuenta lo que permita el terreno para la buena alineación.

Se acordó que a Angel Molinero Calderón se le paguen tres pesetas diarias desde 1.º de Junio del año actual por razón de los servicios que como vigilante de las exacciones de este Municipio viene prestando.

Día 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó, sin perjuicio de acatar lo que sobre el particular ordene la Superioridad, que en la Plaza del Coso, de esta villa, tenga lugar los días 15 y 16 de Agosto, la lidia y muerte a estoque por profesionales, de dos novillos-toros y a continuación la de tres erales o vacas emboladas, y que el 17 por la tarde y en dicha plaza, se lidien por el personal referido, dos erales o vacas emboladas; destinar una de las habitaciones del Consistorio para el servicio sanitario, dotándola del material de cura e instrumental necesario y designar a los señores Médicos titulares para atender a los que resulten lesionados; que se forme el oportuno expediente y se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil.

Se autorizó al señor Alcalde para contratar con profesionales la lidia de las reses antes dichas, con la condición de que el contrato quede sin efecto si no son autorizadas las capeas, y a la Comisión de festejos, para que contrate el ganado, y organice y también contrate los demás festejos que se celebren en los días referidos, todo bajo la aprobación del Pleno, el que quedó advertido y enterado de lo que preceptúan los artículos 164 del Estatuto municipal y 3.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales.

Se acordó formar y quedó formada la plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Municipio con expresión del tiempo de servicio y haberes que satisface y que se remita relación del mismo al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Se acordó el arreglo del Matadero y la compra de un motobomba para el mismo.

Se acordó aprobar la Memoria presentada por el Ayudante de Ingenieros, don Tomás Alonso Llorente, referente al abastecimiento de aguas a esta villa; que con arreglo a la misma haga los estudios y planos; que antes diga su importe para si merece la conformidad del Pleno y que se le haga saber.

#### Mes de Julio

Día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar Comisionado para que el 1.º de Agosto haga el ingreso de los mozos en Caja, al oficial de Secretaría don Víctor Vázquez.

Dada lectura de una comunicación del señor Presidente del Tiro Nacional de España en la que ruega se le manifieste si este

Ayuntamiento desea se organice en esta villa una Escuela Militar; si existe en la misma algún jefe u oficial del Ejército y alguna clase de tropa, y si este Ayuntamiento facilita campo para los ejercicios físicos y local para los teóricos, asegurando una existencia de veinte alumnos, se acordó manifestarle que existen oficial y clases de tropa; estar conforme con que la Sociedad indicada instale la Escuela de referencia siempre que el campo que se la designe y local de la plaza del Coso que se designa, reúna condiciones a juicio de la Sociedad, sin que el Ayuntamiento se comprometa a asegurar la existencia de los veinte alumnos que indica.

Teniendo en cuenta que a la Hacienda se la ha abonado mayor cantidad que el importe de las certificaciones de los pagos sujetos al descuento del uno veinte por ciento, como así bien que el Ayuntamiento ha abonado íntegros algunos pagos, se acordó que de los fondos municipales pasen a dicho descuento doscientas setenta pesetas que le adeuda.

Se acordó autorizar a la Comisión de Hacienda para que fije la cantidad que por razón de concierto ha de abonar a este Municipio cada industrial de los que deseen concertarse por derecho y tasa de rodaje por la carretera que conduce a la estación del ferrocarril.

Se acordó estar conforme con que a don Germán Núñez se le arriende, por el tiempo que resta del año actual, el local titulado Oficinas que fueron, para el despacho de carnes, en la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Se acordó la compra de gorras para los Alguaciles.

Se acordó desistir de que las recetas de las medicinas que los Farmacéuticos suministran a las familias de la Beneficencia municipal, sean comprobadas por el Colegio de Farmacéuticos.

Se acordó aprobar la licencia concedida a Félix Chicote para abrir un hueco de puerta en la casa número 63 de la calle Derecha al Coso.

Se acordó conceder a don José Lombardía autorización para instalar en las plazas y paseos de esta villa bancos anunciadores.

Se acordó desistir de que en la feria que ha de tener lugar en esta villa en el mes de Noviembre del año actual, se celebre concurso de ganado y proponer al señor Secretario de la Asociación general de ganaderos del Reino, que citado concurso tenga lugar en la próxima feria de la Ascensión.

Teniendo en cuenta que de la gestión hecha con doña Emilia

Barroso para que lleve a efecto la venta en la cantidad de las tres mil setecientas cincuenta pesetas que su hijo político don Baltasar convino con este Ayuntamiento en venderle la mitad de una casa en la plaza del Coso y la de dos corrales a la parte accesoria de la misma para construir un grupo escolar, resulta que la doña Emilia no quiere vender la mitad de dicha casa, y que de la de los corrales lo hará en dos mil pesetas y a condición de que se la deje la servidumbre de paso que ella señala, se acordó abstenerse por ahora de acordar la solución que ha de darse al asunto para ver si mediante otra entrevista cambia de parecer.

Se acordó enterarse de si el carruaje de lujo de la propiedad de Francisco Velasco se halla inutilizado, para resolver como proceda la baja que del mismo solicita.

Se acordó desestimar una instancia de don Emilio Velasco, en súplica de que se le releve del pago de diez pesetas por un carruaje de lujo (rodaje).

Día 21.—Se aprobó el acta de la anterior.

Puestas de manifiesto a la Corporación la relación de vecinos de este Ayuntamiento para riqueza rústica, la relación de los vecinos contribuyentes por el concepto de riqueza urbana, la relación de los vecinos de este Municipio que sean propietarios de montes, la de las personas domiciliadas en otros Municipios y que en éste contribuyen por riqueza agrícola o urbana, o son propietarios de montes, y los padrones, matrículas, repartos y listas cobratorias de que se obtuvieron los datos para formar dichas relaciones, acordándose que dichas cuatro relaciones se expongan al público por siete días, pasándose después a la Comisión municipal permanente para que se cumplan los artículos 254 a 256 del Reglamento de 30 de Mayo último.

Peñafiel, 24 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Matías Bayón.—V.º B.º: El Alcalde, Bernardo de Frutos.

Núm. 1.844

#### Torrecilla de la Abadesa

Debiendo procederse a la elección de los vocales que con carácter de electos han de formar parte de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1929, en sus dos partes real y personal, se convoca a todos los contribuyentes

que tengan derecho a intervenir en citada elección, para que el día 14 de Abril próximo, y horas de las diez a las doce, acudan a la Casa Consistorial a emitir sus sufragios, durante cuyo lapso de tiempo estarán constituidas las Mesas por los vocales natos de ambas comisiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 494 del Estatuto municipal vigente.

Torrecilla de la Abadesa, 8 de Abril de 1929.—El Presidente de la parte real, Eustoquio Hidalgo.—El Presidente de la parte personal, Miguel Díez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.827

NAVA DEL REY

Don R. Jesús González López, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de un sujeto que se hace llamar Tomás Barrios Sánchez, joven, pero que resulta según parece, que su verdadero nombre es Miguel, acompañado de una mujer que se llama Bárbara Barrios con la que hace vida marital y cuyas señas son: quincallero ambulante de oficio, de estatura regular, color moreno, pelo negro y anillado, con una cicatriz grande en una ceja y viste pantalón de pana color pardo, chaqueta y chaleco también de pana pardo a cordoncillo, se cubre con boína y calza botas enterizas con una chaquetilla azul encima de la otra, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 10 del corriente año sobre hurto de caballerías contra Tomás-Ramón Aumente Fernández.

Dado en Nava del Rey, a siete de Abril de mil novecientos veintinueve.—R. Jesús González.—El Secretario judicial: P. H., Eulalio Hernández.

### Juzgados municipales

Núm. 1.824

VALLADOLID.—PLAZA

Don Justo García Sanz, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de contidad de principal y costas, a la Compañía de seguros «La Caja de Previsión y Socorro», domiciliada en Barcelona, reclamadas por dicha Sociedad a don Victoriano Sánchez Porras en juicio verbal civil, seguido contra éste, se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, cuya subasta se celebrará el diez y nueve del actual, a las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de la subasta

Tres bañeras de hierro, esmaltado, de 1'72 metros de largo cada una, con sus correspondientes grifos y válvulas, en estado nuevas, tasadas en doscientas pesetas cada una, o sean en conjunto seiscientas pesetas.

#### Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor total de los bienes.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los bienes reseñados se encuentran depositados en el mismo demandado don Victoriano Sánchez, Platerías, número 30.

Dado en Valladolid, a primero de Abril de mil novecientos veintinueve.—Justo García.—Ante mí: E. Mario Aparicio.

158

Núm. 1.831

VALLADOLID.—PLAZA

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 132 del corriente año, por hurto de metálico efectuado el día veintitrés de Febrero último por María Hernández a Gabino Sánchez; ha acordado

que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley a expresada María Hernández, así como a su madre Agapita López, por ignorarse el actual paradero de las mismas, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañadas de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a dos de Abril de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.832

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 182 del corriente año, por hurto de ropas, contra Dimas Martín García y Julio Tierno Ruiz, se ha dictado en el mismo, con fecha de ayer, sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Dimas Martín García y Julio Tierno Ruiz, de las faltas de hurto y daños de que eran denunciados en el presente juicio, declarando de oficio las costas del mismo.

Y para la notificación de la presente sentencia a los expresados denunciados, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia con testimonio de este fallo.

Y en cumplimiento de lo ordenado remítase oficio a la Superioridad participándola esta resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio G. de la Torre. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente testimonio para su inserción en el «Boletín Oficial», visado por el señor Juez y sellado con el del mismo en Valladolid, a tres de Abril de mil novecientos veintinueve.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Justo García.

Núm. 1.833

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 181 del corriente año, por desobediencia y ocultación de nombre a un Agente de la autoridad, contra Manuel Asines Calzada, se ha dictado en el mismo, con fecha de ayer, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Asines Calzada, como autor de una falta de desobediencia y otra de ocultación de nombre a un Agente de la autoridad, a la pena de veinticinco pesetas de multa por la primera falta y treinta pesetas de multa por la segunda, y, además, al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Justo García. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a cinco de Abril de mil novecientos veintinueve.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Justo García.

Núm. 1.828

BOCOS DE DUERO

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de este lugar, en providencia de esta fecha dictada en diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, contra Manuel Martínez Bendicho, por viajar sin billete entre las estaciones de Langa de Duero y Peñafiel en el tren número 941 en la noche del día diez y ocho de Septiembre último; ha acordado que se cite a referido sujeto por medio de la presente y con los apercibimientos legales por ignorar su paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y seis del actual, a las diez en punto, a la celebración del correspondiente juicio, al que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Valladolid, la expido en Bocos de Duero, a seis de Abril de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Manuel de la Fuente.

Imprenta de la Diputación provincial.